



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Diciembre de 2016

Visto el Expediente N° 23262/2016, con Informes N°s 001-2016-TELESALUD/HCH y N° 055-2016-OEPE/HCH, sobre creación de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina dependiente de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 001-2016-TELESALUD/HCH, el Coordinador de Telesalud y Telemedicina del Hospital Cayetano Heredia, recomienda aprobar mediante acto administrativo la creación de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina dependiente de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia";

Que, a través del Informe N° 055-2016-OEPE/HCH, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió opinión técnica favorable para la creación de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina la cual dependerá de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia";

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece la agenda digital peruana 2.0, cuyo objetivo es garantizar mejores oportunidades de uso y apropiación de la tecnología de Información y Comunicación que aseguren la inclusión social, el acceso a los servicios sociales que permita el ejercicio pleno de la ciudadanía y el desarrollo humano en pleno cumplimiento de las metas del milenio, dentro del mismo, la estrategia 1 es; Fortalecer la salud de la población en sus componentes de persona, familia y comunidad mediante el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, conocidas como TIC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-MINSA/DGSP-V-01, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad a través de la incorporación de Telesalud;

Que, según la Norma Técnica de Salud la Telemedicina, es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios que presentan limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su áreas geográfica;

Que, por Resolución Ministerial N° 603-2006-SA/DM, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02, "Directiva para la Formulación de documento Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y su modificatorias con RM. N° 809-2006/MINSA, RM.205-2009/MINSA y RM. N° 317-2009/MONSA;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Cayetano Heredia;

Que, por Resolución N° 283-2016-HCH/DG, se aprueba la conformación del "comité de Médicos Consultores – Unidad de Telesalud y Telemedicina del Hospital Cayetano Heredia";

Que, considerando que el objetivo principal de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina es desarrollar, implementar y difundir un Sistema Integrado de Telesalud (SIT) con el propósito de mejorar y ampliar la provisión de servicios de salud, beneficiando a la población en general y en especial la rural y dispersa, se advierte que resulta necesario aprobar la creación de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina del Hospital Cayetano Heredia";

Que, estando a los documentos de Visto, y recomendación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 807-2016-OAJ-HCH;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 6º, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación de la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, la cual dependerá de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 2º.- la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, deberá presentar el proyecto actualizado del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, incluyendo la creación de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, indicando sus funciones, responsabilidades y atribuciones que le correspondería a la citada Unidad.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General, a través del Coordinador de Telesalud y Telemedicina del Hospital Cayetano Heredia, realice el seguimiento de las funciones a cumplir por la Unidad aprobada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

SCAM/DSRC/BIC/bic
C.c.:
Dirección General
Direcc. Planeam. Estrat.
Oficina Asesoría Jurídica.
(Archivo:RR.HH).

 MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dr. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27291

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

12 DIC. 2016

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO

